

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 0094 -2017-GRA/GRS/GR-OERRHH

Visto:

El expediente N° 1332-2017, que contiene el Informe N° 002 -2017 -GRA/GRS-GR-DERRHH-EDRRHH.Cap., mediante el cual la Responsable de Capacitación de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos remite el Plan del Curso "Normas de ESSALUD que regulan las Prestaciones Económicas, Sociales y de Salud – Ley 26790"; y;

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación debe estar enmarcada en la política de salud y desarrollo de recursos humanos, debiendo responder a las necesidades de salud de la población y la disponibilidad de recursos para este fin; la capacitación es obligatoria en todas las entidades de la administración pública, debiendo utilizarse para tal propósito los medios e instrumentos con que cuenta el Estado a nivel regional y local y la cooperación técnica internacional;

Que, la capacitación debe ser un estímulo a los trabajadores y un elemento necesario para su desarrollo que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.

Que, la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados.

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, norma que debe ser difundida a los trabajadores del sector público, a fin de que conozcan ampliamente los requisitos, procedimientos y formularios requeridos por ESSAALUD para brindar las prestaciones económicas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, el cual en sus artículos 3° y 4° establece que la planificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, se implementa a partir de la planificación y posterior presentación que las Entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), correspondiéndole a SERVIR definir los contenidos mínimos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

